



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
15 OCT 2014
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

VNR

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 1826, DE 2014, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SANTIAGO, 07 OCT 14 *77266

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se modifica la resolución N° 2150, de 2013, de esa procedencia, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Luis Guillermo Medina Rivera, RUN N° 5.440.469-7, empleado de la Sociedad Química y Minera de Chile S.A., por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que no procede dejar establecido en el texto del documento en examen que el interesado renuncia al bono de reconocimiento del decreto ley N° 3.500, por cuanto no consta que cumpla con los requisitos para acceder a dicho instrumento previsional.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

SAMY MAINEMER FISCHER
ABOGADO JEFE
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

AL SEÑOR
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE



ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2150 DE 2013
EN LOS ASPECTOS QUE SE INDICA

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 1826

Santiago, 07 de Agosto de 2014

VISTOS:

16 SEP 2014

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, en el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, en el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y en la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el **SR. LUIS GUILLERMO MEDINA RIVERA, RUT. 5.440.469-7 de SOQUIMICH.**

2° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, la pensión no contributiva concedida debe modificarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse a:

01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008
01 de Diciembre de 2010
01 de Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2012
01 de Diciembre de 2013

DVG/MGL/CRG
Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones
- 5.- AFP - PLANVITAL

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

7 OCT 2014

JEFE ÁREA DE BENEFICIOS, PREVISIÓN Y REGULACIONES
Y REGULACIONES DE LA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CURSA CON ALCANCE
*77266
Oficio

7120546

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese al Artículo 2º de la Resolución N° 2150 de fecha 03.09.2013 por el siguiente:

Concédate al **SR. LUIS GUILLERMO MEDINA RIVERA, RUT. 5.440.469-7 de SOQUIMICHI**, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Mayo de 2004 a \$112.835.-

Reajustar al:

01 de Diciembre de 2004 \$115.633.-
01 de Diciembre de 2005 \$119.819.-
01 de Diciembre de 2006 \$122.359.-
01 de Diciembre de 2007 \$131.463.-
01 de Diciembre de 2008 \$143.150.-
01 de Diciembre de 2010 \$146.786.-
01 de Diciembre de 2011 \$152.555.-
01 de Diciembre de 2012 \$155.804.-
01 de Diciembre de 2013 \$159.497.-

- El Interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.-

ARTCULO SEGUNDO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

